

Santa Rosa, 18 de junio de 2025 .-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 4/06/25 acta Nro.11/2025, aprobó la compra de cartelería de señalización (despacio Niños)
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/06/25 acta Nro. 12/2025 aprobó el presupuesto presentado por la empresa BORDONIX S.A de \$ 12.700 I.V.A. Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 12.700 I.V.A. Incluido a la empresa, BORDONIX S.A RUT.211459050018 por el concepto de cartelería para señalización (Despacio Niños) con fondos del FIGM , Literal A rubro 299.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Mary Silva
Alcalde(a)
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio
Concejal

Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

Hugo Braguna
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

ES COPIA FIEL